

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
—Calle Cóbollati 127
APARECIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados.

EL CLAMOR PÚBLICO

SUSCRIPCION

Por un año, \$ 11.0
Por seis meses, 5.5
Por un mes, 1.00
Número suelto, 20

Dirección y
Administración — CEBOLLATI 127

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Gerente—SUBASTIAN B. TORRES

Año IX.

CLAMA, CLAMA SIEMPRE Y LOGRARÁS TU INTENTO—T. DE BURGOS

Número 1333

El Clamor Público

MINAS, FEBRERO 12 DE 1889

Reglamento del Casino

De la Sociedad Española de Socorros Mútuos de Minas.

CAPÍTULO I

OBJETO DE LA SOCIEDAD

Artículo 1.º—El Casino de la Sociedad Española de Socorros Mútuos se establece con el fin de fomentar, en cuanto sea posible, la armonía y cordialidad entre los asociados y formar un centro culto de recreo.

Art. 2.º—En este centro de socialidad se proporcionará a sus asociados todas aquellas diversiones y entretenimientos propios de su índole.

Art. 3.º—En el Casino de la Sociedad Española no se permitirán reuniones ni manifestaciones de carácter político ni religioso.

Art. 4.º—El Casino estará abierto, de día durante las horas que sean convenientes, y de noche desde las 7 a las 12.

CAPÍTULO II

DE LOS SOCIOS

Art. 5.º—Serán socios del Casino, sin pagar contribución alguna, todos los que pertenecan a la Sociedad Española de Socorros Mútuos, salvo el caso de expulsión, lo que no impedirá para que puedan continuar perteneciendo a la indicada sociedad.

Según socios suscritores pagando un peso de entrada y una mensualidad de 50 cts. de peso, las personas de cualquier nacionalidad propuestas por un socio, siempre que reúnan, a juicio de la Comisión Directiva, las cualidades indispensables para alternar en la buena sociedad.

Art. 6.º—El español residente en la villa y que reúna las condiciones necesarias para ser miembro de la Sociedad Española de Socorros Mútuos, tendrá que ingresar y permanecer en ella para ser socio del Casino.

Art. 7.º—En todo lo concerniente al Casino, los derechos y prerrogativas son iguales para todos los socios.

Art. 8.º—Siempre que se proponga la admisión de un socio a la Comisión Directiva, esta resolverá, después de transcurridos tres días, durante los cuales estará expuesto el nombre del aspirante en el local mas aparente del establecimiento. Para esta resolución la Comisión Directiva votará secretamente, empleando bolillas blancas y negras, bastando dos de estas últimas para que el candidato sea rechazado.

Art. 9.º—Se pierden los derechos de socio:

1.º—Cuando fuere borrado de la lista de socios de la Sociedad Española de Socorros Mútuos.

2.º—Por faltar al pago de la suscripción de dos mensualidades vencidas.

3.º—Cuando por alguna causa la Comisión Directiva resuelva su expulsión por unanimidad de votos.

4.º—Cuando 40 socios pidan por escrito la expulsión. En cualquiera de estos casos se

BANCO



NACIONAL

De la República Oriental del Uruguay

SUCURSAL DE MINAS

CALLE DE OLIMAR, ENTRE MONTEVIDEO Y 18 DE JULIO

Tasa de intereses

Cuenta corriente a la vista. Abona sobre saldos diarios 3 o/o anual

Depósitos a premio. Abona 5 o/o anual sobre el saldo con retiro del todo ó parte, previo aviso de diez días.

Depósitos a plazo. Interes convencional, según el plazo.

Descuentos, premios y cauciones. Interes convencional según cantidad y plazo.

Caja de ahorros. Abona 5 o/o anual sobre saldos que permanezcan por mas de 30 días—La primera entrega no puede ser menor de diez pesos ni mayor de doscientos—Las siguientes pueden hacerse hasta el *mínimum* de un peso.

Hipotecas. Se hacen préstamos hipotecarios desde doscientos hasta mil pesos, con interés y amortización, respectivamente, de 9 y 20 p/o anual.

Créditos. Se dan letras sobre la Casa Central de Montevideo y Sucursales establecidas en la República, así como también sobre las principales ciudades del extranjero.

Pequeños Préstamos. Se hacen en escala de cincuenta a mil pesos, a los Agricultores y Ganaderos con interes anual y amortización trimestral de diez por ciento.

HORAS DE OFICINA: de 8 to a. m. y de 2 5 p. m.

Minas, Junio 20 de 1888.

P. JUANICÓ
CONTADOR

T. LAPEYRE (hijo)
GERENTE

hará constar la causa ó causas de la expulsión.

Art. 10.—El candidato que haya sido rechazado no podrá ser propuesto nuevamente antes del término de un año de su expulsión, aunque tenga las condiciones requeridas.

Art. 11.—El socio separado voluntariamente podrá reingresar, pasando por los mismos requisitos que el socio nuevo.

Art. 12.—El socio que se ausentare de Minas no perderá el carácter de tal siempre que dé aviso, y no estará obligado a pagar las mensualidades que transcurran durante su ausencia.

CAPÍTULO III

DE LOS VISITANTES

Art. 13.—Los transeúntes podrán concurrir al establecimiento por un período de un mes, siendo presentados por un socio, para lo cual se les dará una tarjeta de entrada.

Art. 14.—La Comisión Directiva podrá conceder libre entrada al Casino, por el tiempo que crea conveniente, a todas aquellas personas que hayan prestado importantes servicios al mismo ó a la Sociedad Española.

Art. 15.—Los socios se hallan facultados para presentar en el local del Casino, bajo su responsabilidad, a las personas de la villa que deseen visitarlo por una vez.

CAPÍTULO IV

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 16.—El Casino de la Sociedad Española será representado y administrado por la Comisión Directiva de la misma.

Art. 17.—La reglamentación del Casino

es completamente independiente de la que rige en la Sociedad Española de Socorros Mútuos.

Art. 18.—Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:

1.º—Observar y hacer observar las disposiciones del presente Reglamento y demás que se dicten para la buena marcha del Casino.

2.º—Dictar las disposiciones que crea necesarias, siempre que no contraríen las del presente Reglamento.

3.º—Administrar de la manera mas conveniente los intereses del Casino y cuidar del orden interno del establecimiento.

4.º—Contratar el servicio del Casino en la forma que crea conveniente.

5.º—Amonestar y aun expulsar del Casino a cualquiera de sus miembros que diere lugar a ello.

6.º—Nombrar comisiones especiales de entre los socios para los fines que crea convenientes.

7.º—Nombrar el inspector ó inspectores de mes y señalarles sus deberes y prerrogativas. El Inspector de mes será el que represente a la Comisión Directiva y podrá resolver en caso de urgencia sobre dificultades que se presenten entre los concurrentes, dando cuenta inmediatamente si considerare grave el caso.

CAPÍTULO V

DE LAS FIESTAS

Art. 19.—En el Casino podrán darse bailes, conciertos, certámenes y cualquier otra clase de fiestas, siempre que lo acuerde la Comisión Directiva.

Art. 20.—Para la dirección y organización de las fiestas la Comisión Directiva nombrará una comisión especial, dándole las instrucciones que juzgue convenientes, é

invitará a los socios y sus familias con la debida anticipación.

Art. 21.—Las personas que tengan entrada libre al Casino serán invitadas para esas fiestas, y también los transeúntes que lo soliciten con un día de anticipación.

Art. 22.—Las invitaciones para las fiestas serán intransferibles y en ellas se designará el nombre de la persona ó familia invitada.

CAPÍTULO VI

DE LOS JUEGOS

Art. 23.—Son permitidos todos los juegos tolerados en la buena sociedad.

Art. 24.—Queda prohibido todo juego de azar, y también hacer mediar dinero en juego alguno.

Art. 25.—Siempre que se ofrezca duda respecto a si un juego es ó no prohibido, se estará a lo que resuelva la Comisión Directiva.

Art. 26.—En el uso de los billares, los solicitantes obtendrán la mesa por el orden en que la hubiesen pedido y, habiendo quien espere su turno, los que la ocupen no podrán tenerla por mas de una hora si la partida es entre dos, ni mas de dos horas si es entre cuatro ó mas. Cuando entre muchos se juegue a la guerra, será eliminado el tiempo. Jugando a la guerra cada bolilla no podrá costar mas de un real.

Art. 27.—En caso de duda respecto a algun juego, el Inspector de turno, y en su ausencia el encargado del establecimiento lo resolverá, consultando en secreto la opinion de tres personas de las presentes que le merezcan mas confianza.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 28.—La Sociedad Española de Socorros Mútuos dispondrá de la Casa Social para las sesiones ordinarias y extraordinarias que electe, quedando prohibido concurrir a ellas a los socios suscritores del Casino.

Art. 29.—Las cuotas mensuales de socios quedarán a beneficio de la Sociedad Española.

Art. 30.—El Contratista fijará en una tabla el precio de las bebidas y juegos de billar, y proveerá de lo necesario para los juegos de ajedrez, dominó, naipes y demás.

Art. 31.—Queda prohibido terminantemente en el local del casino usar un lenguaje que esté reñido con la moral y la buena educación, como así mismo cualquier manifestación ruidosa que pueda producir escándalo ó desorden.

Art. 32.—El presente Reglamento podrá ser modificado siempre que lo acuerde la Comisión Directiva por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen.

Gaceta

A los Sordos

Una persona que ha curado la sordera y ruidos de los oídos que padecía durante 23 años usando un remedio sencillísimo, enviará su descripción gratis a quien lo desee. Dirigirse al señor Nicholson, Santiago del Estero, 1260, Buenos Aires.

Hipódromo Miniato

AYISO

Ilámese a propuestas para el alquiler del servicio de confitería y restaurant del Hipódromo y remate del derecho de poner negocios en el mismo por el término de un año. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Febrero pró-

ximo, a las tres de la tarde en la confitería del Sr. Carbonell y en presencia de los interesados, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarla por completo.

Mina, Enero 30 de 1889.
Por la Empresa—*Tomas Alcalá.*

Carta abierta.—Sr. Juez de Paz de la 8.ª Sección, don Pedro Rodríguez. Muy Sr. mío: séndome usted deudor de una cantidad de pesos, cuyo pago he estado hasta la fecha con evasivas impropias de un funcionario encargado de administrar justicia, me veo en la necesidad de prevenir a usted, que si dentro del improrrogable plazo de un mes no cancela la aludida cuenta, tomaré medidas que le aseguro no serán de su agrado.—Mina, Enero 23 de 1889.
Baldino Zaballos.

Sociedad Mímina de Socorros Mútuos

Se pone en conocimiento de los señores socios que a partir del 1.º de Febrero presenciarán el servicio Médico a ellos y sus familias los doctores D. Hermenegildo Gagliardi y D. Teodorico Nicola.

Este último tiene provisoriamente su consultorio en la calle del 18 de Julio N.º 137. La Comisión.

OTRO

Se invita a los socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 17 del corriente a las 3 p. m. en el local que oportunamente se indicará.

Mina, Febrero 1.º de 1889.
La Comisión Organizadora.

Tu lo quistes, tu te lo tengo. Bajo el epígrafe «Las del grejo» en el número anterior publicamos un suelto, por medio del cual observamos al colega local «La Unión» la extrañeza que nos había causado ver inserto en sus columnas editoriales un artículo que, tres meses atrás, había visto la luz en «El Clamor».

Con lenguaje proceloso es insolente anteayer contestó «La Unión», diciendo: que el tal artículo le pertenecía, lo mismo que otro publicado por «El Clamor» días atrás, titulado «La instrucción pública y los títulos profesionales».

Para que el público juzgue a cual de las dos publicaciones asiste la razón, allí van dos cartas que esclarecen el asunto:

Sr. D. Manuel Trelles.

Muy Sr. mío y amigos: en obsequio a la verdad, a la justicia y a mi dignidad, ruego a usted se sirva manifestar al pie de la presente, si de los artículos titulados «La instrucción pública» y «Los títulos profesionales» y la instrucción pública es ó no Vd. su autor, y si como tal me los remitió para su publicación.

En la seguridad de que satisfará mi justo pedido, me repito de usted su fmo. S. S.
Sebastián B. Torres.
Imprenta, Febrero 10 de 1889.

Sr. D. Sebastián B. Torres.

Muy Sr. mío y amigos: Con gusto accedo a su pedido diciéndole, que los dos artículos citados, y otros que han visto la luz en «El Clamor» desde el mes de Diciembre del pasado año hasta el presente, son de mi exclusiva propiedad, y como tales pido a usted su publicación.

Me movió a ello el deseo de ser útil al Departamento, cuyos intereses siempre he defendido, por consiguiente, le agradeceré que en lo sucesivo siga acogiendo en las columnas de su periódico los artículos que le remita.

Con fecha 7 del mes que rige advertí a Vd. que «La Unión» había reproducido en el número de fecha 6 del mes que rige uno de mis artículos publicados en «El Clamor» de fecha 8 de Diciembre del ppdo. año, y le hice la advertencia porque lo reprodujo sin mi consentimiento, y con la circunstancia de haber eliminado el pseudónimo ó signo que acostumbré usar, y suplirlo por otro: *L. U.*, lo que equivale a la usurpación.

de un derecho no autorizado por ley alguna.

Lleno su pedido, me repito de usted afmo. S. S.

Manuel Trelles.

S. C. Febrero 10 de 1889.

¿Qué contesta a esto el colega local? Por lo que a nosotros respecta hacémosle presente, que «El Clamor Público» cuenta nueve años de existencia no interrumpida, y en tan largo lapso de tiempo jamás persona alguna le ha reclamado la paternidad de ninguno de sus artículos de fondo, porque nunca su director ha echado mano de lo ajeo para suplir su incapacidad sin hacerlo constar, pues parte del principio, que lo malo propio es más honroso que lo bueno ajeno.

Puede decir lo mismo *La Unión* No por cierto, pues más de una vez le hemos señalado faltas de tal especie. Recuerde aquella poesía del Marqués de Molins, y aquel artículo cronológico delicado por «El Clamor» a la malograda señorita Rosa Laderche, y que meses después *La Unión* consagraba a la memoria del apreciable joven Sebastiano Ortega.

Recorja, pues, *La Unión*, sus groseras palabras, en la seguridad de que si han sido ofensivas ha sido para quien las estampó y no para el a quien iban dirigidas.

Tu lo quistes
Fírmate Mosten...
Tu lo quistes
Tu te lo ten.

Balance.—De la Asociación Española de Socorros Mútuos, correspondiente a Enero de 1889.

CAJA-DEBE:	
Saldo anterior	\$ 427.24
Enero 29—Cobrado por mensualidades de 1888.	» 5.00
Por la cuota de 50 cts. de 1888	» 2.50
Por recibos de este mes	» 117.00
Suma	\$ 551.74
Nota—Quedan en Secretaría 11 recibos a cobrar.	

CAJA-HABER

Enero—Pagado por un arazon para el Casino de la Sociedad comprobante 68	\$ 41.00
Enero 22—Pagado a don Francisco Varela por 7 días de pensión, c. 69	» 5.60
Enero 31—Pagado al Secretario y Auxiliar, c. 70 y 71	» 30.00
Id. id.—Pagado por limpiar el frente de la Casa social, fregar el piso y conducción de sillas, mesa de billar y demás, c. 72	» 3.14
Id. id.—Pagado a la imprenta de «El Clamor» por 125 circulares, c. 73	» 3.50
Id. id.—Pagado a la imprenta de «La Unión» por 100 listas de socios y 125 balotas, c. 74	» 5.00
Id. id.—Pagado por contribución del edificio social, c. 75	» 26.00
Enero 31—Pagado por cuenta de botica, c. 76	» 4.80
Pagado por acciones amortizadas	» 170.00
Saldo para Febrero	» 259.79
Suma	\$ 551.74
Acortamiento de Socor.	
Existen del mes anterior	123
Reingresaron	126
Quedan	

Acortamiento Clínico
Enfermos asistidos en el mes
Bajas con pensión
Altas con pensión
Revisiones para ingreso
Mina, Enero 31 de 1889.
Miguel Navarra—Secretario.

Licitación

La Comisión del Templo de la villa de Minas llama a licitación por el término de veinte días para contratar la construcción de la Iglesia de la referida villa; construcción que se hará con arreglo a los planos y pliego de condiciones existentes a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión en Minas y en el estudio del Ingeniero.

ro D. Andrés Llobet en Montevideo, calle de Inzaingó 145 altos.

Art. 1.º—Los proponentes remitirán las propuestas acompañadas del presupuesto con arreglo al plano y pliego de condiciones que tendrán a la vista.

Art. 2.º—Indicará el plazo en que se comprometen a terminar la obra.

Art. 3.º—En igualdad de precios se preferirá la propuesta que en el más breve plazo ofrezca el Templo en condiciones de servir al culto al cual se le destina aun cuando el restante de las obras accesorias exigiere mayor demora.

Art. 4.º—El proponente cuya propuesta sea aceptada será escriturario en forma previa finiza a satisfacción de la Comisión.

Art. 5.º—Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado hasta las 2 p. m. del día 7 de Marzo próximo en el domicilio del doctor Serapio del Castillo 18 de Julio 137 Minas para ser abiertas en ese momento en presencia de los interesados.

Art. 6.º—La aceptación de las propuestas queda librada a juicio de la Comisión, la cual podrá rechazar todas si lo considera conveniente.

Mina, Febrero 11 de 1889.
El Secretario
S. del Castillo
Ricardo Estevean

Plan Progreso.—Enero 23 de 1889. La Junta Directiva en sesión de ayer aprobó el horario siguiente, que ha de regir, hasta nueva disposición, en las Oficinas de este Centro.

Secretaría.—(Desde esta fecha) de 9 a 11 a. m. y de 4 a 7 p. m.
Biblioteca.—(Desde el lunes 28 del corriente.)—Servicio público: de 9 a 11 a. m. y de 4 a 6 p. m.—Para los Socios: las horas indicadas y además de 9 a 10 y 12 p. m.
P. A.—El Secretario.

Avisos Diversos

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MÚTUOS

Se ha señalado el día 17 del corriente, a las cuatro de la tarde, para inaugurar el Edificio social y el Casino de la Sociedad sencilla y modestamente con un pequeño refresco. Quedan invitados para el acto los Sres. Conocios.

Mina, Febrero 9 de 1889
Con autorización—*Miguel Navarra*

A quien interese

Se a quien un establecimiento de campo de media suerte y 200 cuerdas mas, todo alambrado y con agudas permanentes. La casa es de material con techo de paja y tiene once piezas habitables. Dicha propiedad está ubicada en Olimar Chico, cerca del pueblo de Zipiceno, campo conocido por de David Fernandez, hoy de Santiago Perez. A dos cuerdas de la casa: cinco diligencias. Para tratar en el mismo establecimiento.

Santiago Perez.

VENTAS

Por muy poca plata se venden dos fracciones de campo, sitas la una en Santa Lucia y la otra en Campinero, ambas de excelentes cualidades. Para tratar en esta imprenta.

También se vende una casa ubicada en uno de los sitios de mas porvenir en esta villa.

Ventas

Se vende una fracción de campo compuesta de 450 cuerdas, sobre la costa de Santa Lucia dividida en dos potreros propia para labranza, con hermoso monte a dos leguas de la estación del F. C. N. E.

También se vende ó se arrienda una cantara de losa piedra la mejor de la estación y la mas próxima a la estación.

Habiendo además varias fracciones de campo al rededor de esta ciudad de las que está autorizado para vender.
F. H. Iguaña (hijo)—a Plaza Libertad.

Dr. Teodorico Nicola

MÉDICO CIRUJANO

Ofrece al público sus servicios profesionales

157.—Consultorio Calle 18 de Julio—157

ADMINISTRACION OPTAL.

RENTAS

Se ofrece a los interesados que por disposición superior ha sido prorogado el plazo para el pago del impuesto inmobiliario, hasta nuevo orden.

Mina, Febrero 1.º de 1889.
Pedro Izama—Administrador D.º.

Asociación Española de Socorros Mútuos

Se comunica a los Sres. Conocios que en el 3.º sorteo efectuado el día 20 del corriente, cayeron en suerte las acciones siguientes:

8	121	210	254
29	125	217	255
47	133	226	256
64	140	229	259
98	144	233	261
108	150	231	287
118			

Pueden pasar por la Secretaría a recoger el importe, que estará abierta todos los días, de las ocho de la mañana a las siete de la tarde.

Mina, Enero 21 de 1889.
Con autorización—*El Secretario.*

Al público

El abajo firmado compra todas las clases de sueldos contra el Estado, ya sean de viudas, inválidos, militares menores, etc. etc. tanto por todo el presente año como para los años venideros.

Su permanencia en esta ciudad, sólo será de 4 a 6 días, siendo el domicilio en el Hotel de la Paz ó en el escritorio del Sr. Fornari, frente a la casa de negocio del Sr. Espinosa calle 18 de Julio—216.

Mina, Enero 19 de 1889.
Leonidas Braga.

Venta de una casa

Véndase la casa ubicada en la calle del 18 de Julio esquina Sarandí edificada en un terreno de 47 varas sobre la primera calle y de 50 sobre la segunda, constando de un salón de 18 varas de azulejo, mas 2 piezas y zaguan de media agua con frente de azulejo, trasluciendo una pieza grande. Al patio cinco piezas, caballería y un hermoso parral con sarzo de fierro, un grande aljibe y parte del patio embalsado con loza.

En la quinta ó sea el fondo hay árboles frutales de mérito, naranjos, limoneros, peros, manzanos, etc., etc. Separa la quinta del patio principal una hermosa verja de fierro, en fin, la casa tanto por su construcción como por la posición que ocupa es muy aparente para negocio, teniendo además todas las comodidades para familia.

Para tratar, con Bautista Bodin.

Barraca del Pontón

Venta a plazos

Fraccionada en solares de 25 varas de frente por 50 de fondo una parte de la chacra de don Bautista Bodin, adjunta a la Estación Central del ferrocarril, desde la fecha se ponen en venta a plazos y al gusto del comprador, teniendo estos derecho a surtir de agua de un rico manantial adyacente. El encargado de la venta lo es su propietario.

MOLINOS DE VIENTO

MODELO DE HALLADAY

ÚNICO AGENTE PARA LA

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

M. A. THOMASSET

96—CALLE FLORIDA—96

El viento es barato.—¿Porqué no lo aprovecha Vd. usando o para hacer sacar agua y mover maquinaria en lugar de hacer eso trabajo con vapores, caballos y peones?

El molino de viento, sistema Halladay, es el mejor fabricado, pues se gobierna por sí mismo, no necesita atención, solamente un poco de aceite una vez por semana. Para la provisión de agua para hacienda y quintas, usando el molino de Halladay (hay de todos tamaños), es el mejor medio de conseguir sacar agua en cualquier y mayor cantidad y a cualquier distancia, bastando avisar al agente la cantidad de agua que necesita, y él los venderá un molino garantizando satisfacción.

Interesa a los estancieros, colonos, quinteros, chacareros, compañías de ferrocarriles, tramvías, hornos, industriales para moler trigo, etc.; casas de baños, colegios, cuarteles y cuantos particulares y establecimientos públicos necesitan agua en cantidad.

Los interesados pueden ver funcionar nuestros molinos en la Estación del Ferrocarril del Este en Pando y en el Burro Garibaldi (Azuero) tranvía de los Países, y para informes en la calle de a Florida número 93, esquina Mercedes.

AL PÚBLICO

Bautista Bodin y C.ª venden plantas de parra de un año, provenientes de los mejores viñedos de Europa y a la vez se comprometen a asesorar a los compradores la fabricación del vino y en caso contrario comprar la uva de la cosecha de las plantas que los compran a peso la arroba.

Para tratar, con Bautista Bodin.

Barraca del Pontón

DE

MANUEL ZAFFARONI

CALLE MAENARAJA

Ofrezco sus servicios a los carpinteros albaniles, herreros, estancieros y al público en general a precios muy módicos. Como dicha casa tiene en Montevideo una casa introductora y barraca de maderas, en esta villa esta sucursal podrá vender todo artículo de construcción y maderas de toda clase, alambre para cercos, patentes y acero, piques palos de flandubay de toda clase, piques de fierro y de pinos para alambardos, tejas baldosas, tierra romana fierro galvanizado, fierro en barra, carbon de piedra, de fragua, sal de cáñiz, sillas americanas y todo artículo de construcción.

Manuel Zaffaroni.

Zapatería del Pobre Diablo

En esta acreditada casa se ha recibido un gran surtido de calzado de varias clases, fabricado en el país y a la última moda. Los caballeros, señores y señoritas que quieran calzar con elegancia y a la altura no dejen de hacer una visita al Pobre Diablo, en la seguridad de retirarse completamente satisfechos. Para niños y niñas he mandado fabricar con materiales extra mil pares de zapatos, botas y botines, recomendando su solidez a la vez que hermosa hechura.
Cayetano Falcketa.

EL CLAMOR PÚBLICO

127—CALLE DEL CEBOLLATI—127

En este establecimiento, montado con los últimos inventos del arte tipográfico, se reciben órdenes para la impresión de LIBROS, FOLLETOS, REQUERIMIENTOS DE INVITACIÓN, IDIOMAS CIRCULARES, ESTADOS, TARJETAS, CARTELES DE REMATE, IDIOMAS DE TEA-CRO.

Tarjetas.—Para comerciantes é industriales: varios gustos y formas.

Cartetes.—Grande y variado surtido de letras de todos gustos y formatos.

Esquelas fúnebres.—A todo precio.

Precesiones viáticas.—Para la impresión de libros, folletos, esquelas de entierro, cartas de invitación, etc. —El establecimiento cuenta con una elegante colección de viáticas y papeles serciorarios.

ZAPATERIA CATALANA

DE

SEBASTIAN VALDE

—123—

Este establecimiento cuenta constantemente con un gran surtido de calzado de invierno, económico, cómodo y lujoso.

Desde mucho tiempo atrás vengo observando que la situación financiera del país no es muy lisonjera, y que la gente día a día se ve obligada a hacer nuevas economías en las necesidades de la vida.

De esa tirantéz participan todas las clases sociales y muy particularmente la obrera, la que procurará favorecer con todos los medios a mi alcance, proporcionándole calzado a precios tan reducidos, que cualquiera podrá hacerse de él por poco mas que nada.

Las señoras, señoritas, niñas y caballerías también hallarán en mi establecimiento, todo lo mas rico y fino en el arte, siempre a precios que no admiten comparación. Aquí no se trata de bomo ni de engaño; la zapatería Catalana es el único establecimiento en el ramo que calza con elegancia y solidez a precios nunca vistos. Y esto dicho va sin jactancia y sin intención de alterar la bilis de ningún colega, pues tomo mucho a los que se confían y

Que se enfadaria

Ya lo sabia yó;

Pero... ¿de qué manera!...

A lo Vilardobó.

Si por casualidad fallara en el establecimiento el calzado deseado, el cuenta con hábiles operarios para hacerlo, sin que para esto se aumenten los precios.
NO EQUIVOQUEN LA ENTRADA—CALLE DEL 18 DE JULIO N.º 176
SEBASTIAN VALDE.

GENARO CAMERA

163 CALLE DEL RAMO Y EN COMPETENCIA EN MINAS

CASA ESPECIAL EN EL RAMO Y EN COMPETENCIA EN MINAS

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un grande y variado surtido de paños y casacaes, propios para la presente y futura estación.—Especialidad en artículos de alta novedad.—La confección de los trajes es esmeradísima, y el corte se ajusta en un todo a las figuras de última moda. Las órdenes que se reciben son prontas y esmeradamente ejecutadas.
PRECIOS SIN RIVAL



Hotel de la Paz

DE

ANDRÉS GUADALUPE

Calle 18 de Julio, esquina 25 de Mayo

En este nuevo establecimiento, encontrarán las personas que a él concurran toda clase de comodidades.

Se reciben pasajeros y pensionistas. Inmejorable servicio y comodidad en los precios es lo que se ofrece a las personas que acoran al nuevo Hotel. **NOTA.**—Se asisa a los viajeros y a las personas que con una excelente pastelería donda podrán tener sus caballos con toda comodidad.

RELOJERIA Y JOYERIA

DE

Cliraco Fictio y C.ª

CALLE 13 DE JULIO N.º 82

En este establecimiento todo en su género se ha recibido un gran surtido de relojes y alhajas de mucho mérito y gusto lo cual unido a la baratura con que el propietario se ha propuesto vender coloca a cualquiera en la posibilidad de engalanarse a la *giorne*.

Se componen relojes de toda especie a precios equitativos construyéndose igualmente cualquiera prenda de oro y plata con tanta perfección como en los mas acreditados talleres de Montevideo.

José B. Gomez

PROCURADOR

De 10 a 4 de la tarde recibe órdenes en la Calle de Cebollati número 97 en su casa particular las demás horas del día

MANUEL MATOS

ABOGADO

Ha abierto su estudio en Montevideo Calle 18 de Julio N.º 32, trasladando o establecido en esta villa que seguirá bajo su dirección profesional, a la calle de Cebollati N.º 91, escritorio de D. Honorio Pereira.

Almacén Ferreteria y Casa de prestamos

DE

M. NAVARRA Y C.ª

Calle Montevideo esquina Cebollati.

Ofrecemos al público una variedad en clases de vino, asegurando tenerlo de una puro.

El vino «Palm» que ha sido recomendado por los médicos a personas de salud delicada, viene directamente de Cataluña para nuestra casa.

El vino «Navarra» que ofrecemos, ha sido analizado en Montevideo por el Jefe de la Oficina de Análisis de vinos de la Aduana, y lo ha considerado como vino puro y nutritivo.

El vino italiano, de mesa, carlon, etc. son de las mejores marcas.

El convector encontrará aceite puro recibido en papas.

Esta casa renova el surtido cada quince días en los artículos de consumo diario.

Mina, Enero 1.º de 1889.

Clases Nocturnas

Desde esta fecha queda abierta una clase de hora y media todas las noches, en la casa del que suscribe el siguiente

PROGRAMA

Lectura razonada.
Escrituras en cuadernos y al dictado.
Gramática y composición.
Aritmética elemental y superior.
Tendrería de libros por partida son: cilla y doble.
Contabilidad mercantil.
Nota.—Los precios serán convencionales y arreglados a las asignaturas que se deseen cursar.

Mina, Abril 24 de 1888.

Miguel Navarra.

E precisamente per le seguenti città

PARIS